



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (DEPORTES)

Anuncio

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (DEPORTES) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN EL TERCERO TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, se hace pública la relación de subvenciones directas, nominativas y de carácter excepcional, tramitadas por el Área de Deportes, Artesanía y Diseño y Memoria Histórica (Deportes) de la Excma. Diputación Provincial de Lugo en el tercer trimestre del año 2025.

Entidad	CIF	Tipo subvención	Finalidad	Aplicación presupuestaria	Importe	Órgano de aprobación
ASOCIACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS La JUVENTUD SAGRADO CORAZÓN	G27118934	Nominativa	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN LUGO Es BASKET	3410.48900	4.000,00 €	Presidencia
CLUB MIXRALLYSPORTS	G27826403	Nominativa	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RALLIE DE La MARINA	3410.48900	23.000,00 €	Presidencia
SOCIEDAD DEPORTIVA ANTAS	G27124205	Nominativa	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	3410.48900	3.000,00 €	Presidencia
CLUB DH GALICIA	G27421064	Nominativa	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	3410.48900	6.000,00 €	Presidencia
ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DROGER	G27508605	Nominativa	CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	3410.48900	20.000,00 €	Presidencia
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER LUGO	G28197564	Nominativa	LUGO MARCHA CONTRA EL CÁNCER	3410.48900	6.000,00 €	Presidencia
PRETORIANOS CLUB	G27513282	Nominativa	PRETORIAN RACE 2025	3410.48900	7.000,00 €	Presidencia
MULTISPORTS GALICIA SL	B27266113	Nominativa	CROSS PUENTE ROMANO	3410.48900	10.000,00 €	Presidencia
CLUB DE REMO GRANERO	G27515683	Nominativa	ADQUISICIÓN EMBARCACIÓN Y COMPLEMENTOS	3410.789	12.000,00 €	Presidencia
CLUB PIRAGUISMO CIUDAD LUGO	G27107176	Excepcional	ADQUISICIÓN DE UN BARCO DRAGÓN PARA La PROMOCIÓN DEL DEPORTE INCLUSIVO EN LUGO	3410.789	12.230,22 €	Presidencia

Lugo, 3 de octubre de 2025.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 25-06-2025, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2754

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO (SECCIÓN DE FOMENTO)

Anuncio

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POR La PRESIDENCIA (SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO - SECCIÓN DE FOMENTO) DE La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN EL TERCERO TRIMESTRE DEL AÑO 2025

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, se da publicidad a las subvenciones directas (nominativas y excepcionales) tramitadas por la Presidencia (Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento) de la Diputación Provincial de Lugo, en el tercer trimestre del año 2025:

ÁREA PES (2023 - 2025)	UNIDAD	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	TIPO SUBV.	OBJETO / ACTIVIDAD	APLIC. ORZ	IMPORTE SUBV	Nº AÑOS	ÓRGANO DE APROBACIÓN
Presidencia	Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento	REAL AERO CLUB	G27008341	Nominativa	Criterium aeronáutico	9250.48900	10.000,00	1	Presidencia
Presidencia	Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento	COMISARÍA DE POLICÍA DE LUGO	S2716002G	Nominativa	Día de los ángeles custodios	9250.48900	2.250,00 (Especie)	1	Presidencia
Presidencia	Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento	ASOC VECINOS PINO-QUETESENDE LAXE BLANCA	G27365873	Excepcional	Obra y equipamiento del local social	9250.789	10.149,07	1	Presidencia
Presidencia	Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento	ASOC RECREATIVO CULTURAL Los DEL 21	G27016468	Excepcional	Mantenimiento y funcionamiento de la entidad	9250.48911	21.839,29	1	Junta de Gobierno
Presidencia	Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento	DIOCESIS DE LUGO	R2700002E	Excepcional	Obras restauración iglesias de la Diócesis de Lugo	9250.789	219.444,95	1	Junta de Gobierno
Presidencia	Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento	ASOCIACIÓN CULTURAL Y VECINAL AQUILINO IGLESIA ALVARIÑO	G27020981	Excepcional	Dotación de material para caseto del río	9250.789	2.992,50	1	Presidencia
Presidencia	Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA DE MUJERES RURALES DE COLONIZACIÓN DE La TIERRA DE La Las DE La OTRA ORILLA	G19410760	Excepcional	Jornada de intercambio entre mujeres en Negueira de Muñiz	9250.48911	1.173,25	1	Presidencia
Presidencia	Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento	ASOCIACIÓN DE SENDERISMO TRABADA PASO A PASO	G27501873	Excepcional	Adquisición de equipamiento	9250.48911	1.994,96	1	Presidencia

Lugo, 3 de octubre de 2025.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 25-06-2025, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 2755

AYUNTAMIENTOS**CERVO***Anuncio*

Elevado automáticamente la definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cervo (Lugo) de fecha 4 de septiembre de 2025, aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 20/2025, vía crédito extraordinario núm. 2/2025, dentro del vigente Presupuesto Municipal para 2025 por no presentarse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el preceptado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo resume por Capítulos del Estado de Gastos e Ingresos una vez incorporada la dicha modificación:

Cap. Ingr.	Denominación	Consignación anterior	Modificación previsiones	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	2.749.525,09	0,00	2.749.525,09
2	Impuestos indirectos	135.000,00	0,00	135.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.544.191,72	0,00	2.544.191,72
4	Transferencias corrientes	2.620.712,23	0,00	2.620.712,23
5	Ingresos patrimoniales	89.204,68	0,00	89.204,68
6	Enajenación invest. reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.559.888,40	0,00	1.559.888,40
8	Activos financieros	1.145.923,68	774.168,15	1.920.091,83
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	10.844.445,80	774.168,15	11.618.613,95

Cap. Gtos	Denominación	Consignación anterior	Modificación previsiones	Consignación definitiva
1	Gastos de personal.	4.057.453,59	0,00	4.057.453,59
2	Gastos bienes crtes y servicios	3.257.390,70	0,00	3.257.390,70
3	Gastos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00
4	Transferencias corrientes	325.040,00	0,00	325.040,00
5	Fondo de contingencia	15.000,00	0,00	15.000,00
6	Inversiones reiais	3.184.561,51	774.168,15	3.958.729,66
7	Pransferencias capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	10.844.445,80	774.168,15	11.618.613,95

Cervo, 8 de octubre de 2025.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 2779

Anuncio

Elevado automáticamente la definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cervo (Lugo) de fecha 4 de septiembre de 2025, aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 19/2025, vía suplemento de crédito núm. 2/2025, dentro del vigente Presupuesto Municipal para 2025 por no presentarse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el preceptuado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo resume por Capítulos del Estado de Gastos e Ingresos una vez incorporada la dicha modificación:

Cap. Ingr.	Denominación	Consignación anterior	Modificación previsiones	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	2.749.525,09	0,00	2.749.525,09
2	Impuestos indirectos	135.000,00	0,00	135.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.544.191,72	0,00	2.544.191,72
4	Transferencias corrientes	2.620.712,23	0,00	2.620.712,23
5	Ingresos patrimoniales	89.204,68	0,00	89.204,68
6	Enajenación invest. reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.559.888,40	0,00	1.559.888,40
8	Activos financieros	1.122.923,68	23.000,00	1.145.923,68
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	10.821.445,80	23.000,00	10.844.445,80

Cap. Gtos	Denominación	Consignación anterior	Modificación previsiones	Consignación definitiva
1	Gastos de personal.	4.057.453,59	0,00	4.057.453,59
2	Gastos bienes crtes y servicios	3.257.390,70	0,00	3.257.390,70
3	Gastos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00
4	Transferencias corrientes	325.040,00	0,00	325.040,00
5	Fondo de contingencia	15.000,00	0,00	15.000,00
6	Inversiones reiais	3.161.561,51	23.000,00	3.184.561,51
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	10.821.445,80	23.000,00	10.844.445,80

Cervo, 8 de octubre de 2025.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 2780

CHANTADA

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Chantada, en la sesión común del día 2/10/2025 acordó aprobar inicialmente la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo RPT del ayuntamiento de Chantada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley del empleo público de Galicia el expediente quieto sometido a la exposición pública durante el plazo de 20 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, periodo durante el que las personas interesadas podrán presentar los alegatos, sugerencias o reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación adoptado y se publicará el texto íntegro en el BOP de Lugo.

Chantada, 3 de octubre de 2025.- El ALCALDE, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 2756

O INCIO

Anuncio

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 07/10/2025, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un puesto de Peón **de Servicios Múltiples**, como personal laboral temporal, a jornada completa (100%), durante 6 meses, al amparo del programa de la Diputación Provincial de Lugo "Refuerzo del Empleo" (Plan Diputación 2025).

Segundo lo dispuesto en la base quinta (5ª), las instancias dirigidas al Sr./Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, 08:00 a 15:00 horas, durante el plazo de cinco (5) **días hábiles**, comenzando a computarse lo dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Igualmente, las instancias podrán registrarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de O Incio (Lugo) (<https://concelloincio.sedelectronica.gal/>) o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las citadas bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concelloincio.sedelectronica.gal/> (tablero de anuncios) y en el tablero de anuncios físico del Ayuntamiento, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de atención al público.

O Incio, 7 de octubre de 2025.- El alcalde, Héctor Manuel Corujo González.

R. 2781

LUGO

Anuncio

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 10 de septiembre de 2025, adoptó entre otros el acuerdo 1/356, por lo que se acuerda delegar las competencias en el teniente de alcalde delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Urbanismo, Deportes y Juventud para la resolución de todos los actos de trámite y resolutivos de los expedientes administrativos de contratación de las obras:

- Abastecimiento de agua en la parroquia de Pías (segunda fase). Obra incluida en el Plan provincial único de cooperación 2024. Exp. ref. 2025/C002/000005.

- Red de saneamiento en el núcleo de Saamasas, obra incluida en el Plan provincial único de cooperación 2024. Exp. Ref. 2025/C002/000007.

Por toda la cal y con base a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo para xereal conocimiento.

Lugo, 3 de octubre de 2025.- El concejal delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Urbanismo, Deportes y Juventud, por suplencia, Ana María González Abelleira.

R. 2757

AS NOGAIS

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA

ORDENANZA REGULADORA DE La EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE ACCESIBILIDAD

El Pleno de la Corporación, en sesión común celebrada el día 31 de julio de 2025 acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de accesibilidad. El anuncio de aprobación inicial fue publicado en el BOP nº 180, de 7 de agosto de 2025.

Al no se presentar reclamaciones durante el plazo de exposición pública, quita automáticamente elevado la definitivo lo dicho acuerdo plenario. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de bases del régimen local, se hace público el texto íntegro de la ordenanza reguladora para general conocimiento, haciendo constar que contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE La EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE ACCESIBILIDADE

Artículo 1. OBJETO

Tiene por objeto a presente ordenanza la regulación a nivel municipal de la expedición de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y de accesibilidad de usuarios previstas en los artículos 32 y siguientes de la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad y en los artículos 50,51, 52 y 53 del Decreto 35/2000, de 28 de enero por el que se aprueba respectivamente el reglamento de desarrollo y ejecución de la ley antes citada, con el fin de favorecer el uso de los transportes privados por personas con graves problemas de movilidad y para que su titular pueda disfrutar de facilidades de estacionamiento y como documento acreditativo de la situación de discapacidad en orden a favorecer el uso y goze de los transportes públicos.

Artículo 2. BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de la tarjeta de estacionamiento con carácter personal e intransferible, aquellas personas con discapacidad que tengan reconocida la imposibilidad de uso del transporte público por el Equipo de valoración y Orientación (EVO), dependientes de las secciones de cualificación y valoración de discapacidad, de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.
2. Tendrán derecho a la expedición de la tarjeta de accesibilidad aquellos interesados a los que se les había expedido certificado de discapacidad, por los equipos de valoración y orientación, dependientes de las secciones de cualificación y valoración de discapacidades.

Artículo 3. SOLICITUDES.

Se presentarán según el modelo oficial en las dependencias municipales, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de discapacidad.

Artículo 4. DERECHOS DERIVADOS DE Las TARJETAS.

1. La titularidad de la tarjeta de estacionamiento da derecho a:

- a) Utilización de las plazas de aparcamiento reservadas por el Ayuntamiento con carácter permanente, y que estarán debidamente señalizadas para vehículos que transporten las personas titulares de estas tarjeta.
- b) Autorización para que los vehículos ocupados por dichas personas puedan detenerse en la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no entorpezcan la circulación rodada o peatonal.
- c) Ampliación del límite de tiempo, si este estuviera establecido, para aparcamiento de vehículos titulares de esta tarjeta.

2. La tarjeta de accesibilidad de usuarios dará derecho a su titular a disfrutar de los beneficios a que se refiere la ley y el reglamento anteriormente citados.

Artículo 5. MODALIDADES DE La TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

Cuando lo titular de la tarjeta sea una persona física, podrá utilizarla en cualquier vehículo en el que se traslade, sea o no de su propiedad, y sea lo titular de la tarjeta el conductor del vehículo o no.

Cuando lo titular de la tarjeta sea una persona jurídica deberá incluir la matrícula o matrículas de los vehículos habilitados para transportar a las personas con graves problemas de movilidad.

Cuando se haga uso de los derechos que confiere esta tarjeta, esta se colocará en la parte interior del parabrisas delantero de forma que resulte claramente visible desde el exterior.

El modelo de tarjeta se ajustará a las características señaladas en el Anexo III del reglamento, que se establece en el Decreto 35/2000, de 28 de enero, de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Artículo 6. EXPEDICION DE Las TARJETAS.

El expediente se iniciará la instancia de la persona interesada.

El Ayuntamiento de As Nogais remitirá copia de la solicitud al Equipo de Valoración y Orientación (EVO) de la correspondiente Consellería de Sanidad y Servicios Sociales, para la realización del informe preceptivo que será vinculante para la resolución del procedimiento, siendo competente para su concesión o denegación la Alcaldía.

En caso de que la cualificación de la discapacidad sea permanente, la tarjeta caducará a los 10 años de la concesión, y en caso de que la cualificación de la merma sea provisional, caducará cuando finalice el plazo que esta indique. Para la renovación se seguirá el mismo procedimiento que para la concesión inicial.

Artículo 7. RÉGIMEN SANCIONADOR.

En el supuesto de que se detecte el uso indebido de la tarjeta de estacionamiento de manera reiterada y debidamente probada, la citada tarjeta será retirada durante un plazo de 2 años, debiendo lo interesado volver a iniciar el procedimiento para su nueva expedición.

Asimismo en el supuesto de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5 respecto a la colocación de la tarjeta en el vehículo, podrá conllevar la retirada del vehículo de la vía pública.

DISPOSICION ADICIONAL.

A presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Lugo, siendo de aplicación a partir de ese mismo día hasta su derogación o modificación expresa.

As Nogais, 3 de octubre de 2025.- El alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 2758

SAMOS*Anuncio*

Presentada en el Ayuntamiento de Samos propuesta de “cambio” de 19 containers de recogida de la basura, propiedad del Ayuntamiento, de la marca formato verde modelo back bin carga trasera, valorados en 9.025,00 euros, y que en la actualidad no se están utilizando porque no se pueden recoger por los “camiones de la basura municipales”, por 61 de la marca Sulo Ibérica modelo cityback de 800 litros, muy parecidos a los 19 del Ayuntamiento, pero que sí pueden ser manipulados por el camión de la basura, y que valoran también en 9.025,00 euros.

Al objeto de que cualquier empresario pueda presentar oferta para concurrir a la permuta mobiliaria planteada se abre un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de este anuncio para la presentación de las mismas en el registro general del Ayuntamiento de Samos.

Samos, 2 de octubre de 2025.- La alcaldesa, D.^a María Jesús López López.

R. 2759

O VICEDO*Anuncio*

D. JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente de él Ayuntamiento de O Vicedo, provincia de Lugo, en cumplimiento de lo preceptuado en él artículo 63 de lana Ley 5/97, de 22 de julio , de Administración Local de Galicia, en relación con los artículos 43 y siguientes de él Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de lanas Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre , con motivo de mi ausencia de este término municipal y al objeto de que me sustituya lea Primera Teniente de Alcalde, doña María del Pilar Otero Insua, vengo en delegar lea totalidad de lanas atribuciones y funciones que me confiere lea legislación vigente, comprendiendo tanto lana facultad de dirigir los servicios correspondientes como lea de gestionarlos en general, incluida lea facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten la terceros , desde él día 6 asta él día 13 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Se notifique al interesado y publíquese lea presente resolución en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, de conformidad con lo establecido en lana legislación aplicable.

O Vicedo, 3 de octubre de 2025.- Él alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 2760

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA